

## Acuerdo Municipal N° 062-2023-MDW/C

Wanchaq, 16 de octubre de 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria mixta de fecha 28 de setiembre de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 11559-2023 de fecha 11 de julio del 2023, el cual contiene la Carta N° 796-2023-BN/0161, de la Administradora de la Agencia 1 Cusco del Banco de la Nación; el Informe N° 195-2023-OAL/MDW/C de fecha 14 de julio del 2023, de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 098-2023-GA-MDW/C de fecha 14 de julio del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 048-2023-ARSM-SGDU-MDW/C de fecha 04 de agosto del 2023, de la Arq. Abigail R. Soncco Mamani; el Informe N° 119-2023-GDE/UPE-MDW/CBMO de fecha 08 de agosto del 2023, del Jefe de la Unidad de Promoción Empresarial; el Proveído N° 1188-2023-G.M; el Informe N° 194-2023-JMCHM-SGDU-MDW de fecha 29 de agosto del 2023, de la Sub Gerente de Desarrollo Urbano; el Memorandum N° 070-2023-OAL/MDW/C de fecha 01 de setiembre del 2023, de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 199-2023-JMCHM-SGDU-MDW de fecha 05 de setiembre del 2023, de la Sub Gerente de Desarrollo Urbano; el Informe N° 249-2023-MDW/C de fecha 06 de setiembre de 2023, del Asesor Legal - Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco; la Carta N° 124-2023-SG-MDW/C de fecha 07 de setiembre de 2023, emitida por el Secretario General y Archivo - Abog. Ronal Vicente Álvarez Romero; el Dictamen Conjunto N° 13-CAL-MDW/C de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala sobre Normas Municipales que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

## Acuerdo Municipal N° 062-2023-MDW/C

Que, el artículo 9° numeral 26° y el artículo 20° numeral 23 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;



Que, de los antecedentes se aclara que la **PROPUESTA DE AFECTACIÓN EN USO SOLICITADA POR EL BANCO DE LA NACIÓN** tiene por objeto la afectación en uso de un terreno de 2.5 m2 localizado en la cuadra 22 de la Av. De La Cultura a la altura de la Urb. Santa Rosa del distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco;



Que, al respecto la **Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01**, que aprueba la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, que tiene como objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; el cual señala en su **artículo 5°** que el bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones: a) Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales. b) Sea pasible de mantenimiento y/o reparación. c) Clasifique como activo fijo o bien no depreciable, de acuerdo a las normas del SNC;

Que, la misma norma, en su **artículo 54°**, define afecto en uso, como el acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública; asimismo, en su **artículo 56°** establece que: "La afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período. Y en el numeral 56.2 Dentro de los quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo establecido para la afectación en uso, ambas partes coordinan las acciones necesarias para la devolución del bien mueble patrimonial";

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 11559-2023 de fecha 11 de julio del 2023, el cual contiene la Carta N° 796-2023-BN/0161, la Administradora de la AGENCIA 1 CUSCO del Banco de la Nación – Sarela Picón Camacho solicita la afectación en uso de un terreno de 2.5 m2 localizado en la cuadra 22 de la Av. La Cultura a la altura de la Urb. Santa Rosa del distrito de Wanchaq, destinado para el funcionamiento de un cajero automático;

Que, mediante el Informe N° 195-2023-OAL/MDW/C de fecha 14 de julio del 2023, la Oficina de Asesoría Legal remite el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas solicitándose opinión técnica al respecto;

Que, mediante el Informe N° 098-2023-GA-MDW/C de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión técnica a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Competitividad;

Que, mediante el Informe N° 048-2023-ARSM-SGDU-MDW/C de fecha 04 de agosto del 2023, la Arq. Abigail R. Soncco Mamani - Arq. de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión técnica señalando que dicha área se ubica dentro de la Urbanización denominada Marcavalle Tomasa Tito Condemayta, el cual está inscrito en la Partida Electrónica N°02028527 Inscrito en el asiento 5, del predio inscrito, el cual refiere a la Fracción de terreno desmembrado del fundo Marcavalle, en cuyo asiento 5 se indica "Sobre el inmueble materia de esta partida se ha ejecutado de la urbanización denominada Tomasa Tito Condemayta Programa de Cooperativa de Vivienda de Personal Subalterno de la Guardia Civil del Cuzco limitada número cuatrocientos cincuenta aprobada por Resolución Ministerial N°0356-73-VI-D expedida por el Ministerio de Vivienda, de fecha diecinueve de marzo del año en curso"; por lo que el área materia de consulta se encuentra contemplado dentro del área pública denominado Área de Parques", que no ha sido independizado y/o adjudicado dentro de cause de los Registros Públicos, cuya recomendación sería el saneamiento físico legal del inmueble para lograr la



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

## Acuerdo Municipal N° 062-2023-MDW/C

publicidad registral del derecho de propiedad previamente adquirido por el Estado. Finalmente, el predio es un bien de dominio público, cuya tutela y administración corresponde al estado, representado por la Municipalidad Distrital de Wanchaq, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29151 - LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;



Que, mediante el Informe N° 119-2023-GDE/UPE-MDW/CBMO de fecha 08 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Promoción Empresarial – Lic. Cristiam Barrio de Mendoza Ocampo emite opinión técnica opinando por la procedencia de la solicitud de afectación en uso por ser beneficioso para nuestros empresarios, comerciantes, emprendedores y población en general para las diversas transacciones comerciales que este facilita. Informe que es remitido a la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 130-2023-GDEC-MDW/C; el cual es derivado para opinión legal a la oficina de Asesoría Legal mediante el Proveído N° 1188-2023-G.M;



Que, mediante el Informe N° 194-2023-JMCHM-SGDU-MDW de fecha 29 de agosto del 2023, la Sub Gerente de Desarrollo Urbano – Arq. Yussara Mariela Chihuantito Melgar emite informe técnico respecto a la afectación en uso, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que: "Por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90° del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de (...)"; en ese sentido el área en mención es un bien de dominio público, cuya tutela y administración le corresponde al Estado representado en el presente caso por la Municipalidad Distrital de Wanchaq, ello en concordancia al Reglamento de la Ley N° 29151; por lo que señala que el área materia de análisis al ser un bien de dominio público de administración de esta entidad municipal podrá ser objeto de afectación en uso por contrato o convenio a favor del Banco de la Nación siempre y cuando no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del espacio público adyacente;

Que, mediante el Memorándum N° 070-2023-OAL/MDW/C de fecha 01 de setiembre del 2023, la Oficina de Asesoría Legal solicita ampliación de informe técnico a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, mediante el Informe N° 199-2023-JMCHM-SGDU-MDW de fecha 05 de setiembre del 2023, la Sub Gerente de Desarrollo Urbano – Arq. Yussara Mariela Chihuantito Melgar amplía informe técnico señalando que, para el presente caso se advierte que el objeto del contrato, es la afectación en uso de un terreno de 2.5 m2 localizado en la cuadra 22 de la Av. de la Cultura a la altura de la Urb. Santa Rosa del distrito de Wanchaq, terreno que como ya se señaló tiene la condición de "BIEN DE DOMINIO PÚBLICO" por lo que, procede otorgar en forma excepcional la afectación en uso del área solicitada a favor del Banco de la Nación, toda vez que la infraestructura existente (lobby de cajeros automáticos) cumple con los fines institucionales de dicha entidad, y está destinado al cumplimiento de un servicio público, además de verificarse que su emplazamiento no afecta ni obstaculiza el normal funcionamiento del uso del área pública colindante. Desde el punto de vista técnico, y en concordancia al Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, esta Subgerencia opina por la **PROCEDENCIA** del otorgamiento de la afectación en uso a favor del Banco de la Nación (por contrato o por renovación de convenio según corresponda), respecto del área de 2.5 m2 ubicado en la cuadra 22 de la Av. de la Cultura a la altura de la Urb. Santa Rosa;

Que, mediante Informe N° 249-2023-MDW/C de fecha 06 de setiembre de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, señalando lo siguiente: "Que, procede la suscripción de la propuesta de **AFECCIÓN EN USO** a favor del Banco de la Nación. Que, corresponde elevar al Concejo Municipal la Propuesta de propuesta de **CONTRATO DE AFECCIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y EL BANCO DE LA NACIÓN**; para su evaluación y posterior aprobación; de conformidad a las facultades establecidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades"



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

## Acuerdo Municipal N° 062-2023-MDW/C

Que, mediante Carta N° 124-2023-SG-MDW/C del 07 de setiembre de 2023, el Secretario General y Archivo Abg. Ronal V. Alvares Romero, remite el expediente de la propuesta de "PROPUESTA DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y EL BANCO DE LA NACIÓN", a la presidenta de la Comisión de Asuntos Legales para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 13-CAL-MDW/C de fecha 08 de setiembre de 2023, los integrantes de la comisión señalan: (...) considera necesaria la aprobación en mérito a que la misma **RESULTA NECESARIO** al ser beneficioso para nuestros empresarios, comerciantes, emprendedores y población en general para las diversas transacciones comerciales que este facilita; para luego dictaminar **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, el expediente de **PROPUESTA DE AFECTACION EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y EL BANCO DE LA NACION**, para el análisis y el debate respectivo por parte del Concejo Municipal;

Que, en la Sesión de Concejo ordinaria de fecha 28 de setiembre de 2023 se tuvo como uno de los puntos de agenda la suscripción **DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y EL BANCO DE LA NACIÓN**, empezando la sustentación técnica de la propuesta de Afectación de uso el Gerente de Desarrollo Económico y Competitividad- Lic. Porfirio Urquiza Vásquez, con la finalidad de disipar toda duda del Concejo y se pueda emitir el Acuerdo Municipal que Apruebe la suscripción del convenio o contrato entre estas dos instituciones del estado; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación, la misma que concluyó por **UNANIMIDAD** para la aprobación de la propuesta de Afectación de Uso entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y el Banco de la Nación, **acuerdo que no contó con la Dispensa de Lectura de Acta, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente hábil de la sesión inmediatamente posterior;**

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con la aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente;

### **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DEL BANCO DE LA NACIÓN**, de un terreno de 2.5 m2 localizado en la cuadra 22 de la Av. de la Cultura a la altura de la Urb. Santa Rosa del distrito de Wanchaq, terreno que tiene la condición de "BIEN DE DOMINIO PÚBLICO" para la instalación de un Lobby de Cajero Automático, por el plazo de 15 años.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán, la suscripción del convenio o contrato en representación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, para dar cumplimiento a lo citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE WANCHAQ  
  
Abog. William Peña Farfán  
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011  
www.muniwanchaq.gob.pe  
Av. de la Cultura N° 500